



vistos:

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

considerando:

- Que, mediante Oficina de Partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E5199/2023, por parte de la empresa Lavel Ingeniería Spa, R.U.T. 76.160.478-3, representada por don Juan Luis Toro Meza, Administrador de Contrato, R.U.T. 10.457.968-K, solicitando la suspensión de tránsito por trabajos en la vía pública en calle "Caupolicán (Ruta D-605)", entre calles J. Gallardo y Calle 7, comuna de Punitaqui;
- El Decreto Municipal N° 237 de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Municipalidad de Punitaqui, que aprueba ampliación de plazo de permiso municipal a la empresa Lavel Ingeniería Spa, para ocupación del Bien Nacional de Uso Público, punto de inicio (calle J. Gallardo) y punto final (Calle 1 de Pueblo Nuevo), con la finalidad que la empresa Lavel Ingeniería Spa, pueda instalar 1.470 metros aproximados de Red de Agua Potable, hasta el día 18 de junio de 2023;
- La Resolución Exenta N° 413 de fecha 26 de mayo de 2023, del Director Regional de Vialidad Región de Coquimbo, que Modifica la Res. Ex. N° 987 de fecha 12/12/2022, en el punto 1.1 y 1.2 para presentar una nueva Boleta de Garantía y aumenta el plazo para dar término a las obras de renovación de matriz de agua potable en la comuna de Punitaqui, por 90 días;
- La Resolución Exenta N° 1410 de fecha 21/12/2023 del Gobierno Regional de Coquimbo que autoriza la suspensión de tránsito para la ejecución de la obra, a contar del 21/12/2022 hasta el 17/03/2023;
- El Ord. N° 555 de fecha 18 de julio de 2022, de Director Regional de Vialidad (S) Región de Coquimbo, que otorga una nueva conformidad técnica al proyecto "Atraveso y Paralelismo Ampliación AP Etapa I PD ADV 2017, Punitaqui, PA 1303/20";



- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo;

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vía	Tramos	fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Calle Caupolicán (Ruta D-605)	Entre calle J. Gallardo y Calle 7	Desde 27/05/2023 hasta el 18/06/2023	Continuado	1450 metros de ampliación del diámetro red de agua potable en Ruta D-605, Punitaqui	Media calzada

2. El responsable dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 96° del DFL N° 1 que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290, en el cual se señala que “el que ejecute trabajos en la vía pública estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos, conforme al Manual de Tránsito. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos”. La señalización deberá regirse de acuerdo con el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (www.conaset.cl).
3. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
4. Se establece que el responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución.
5. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Punitaqui, para llevar a buen término esta obra y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores y ciclistas y vehículos.
6. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

anótese, comuníquese y publíquese

“POR ORDEN DE LA GOBERNADORA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO”



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2465026-92bc1a en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>